



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD

ARQ. EDGAR BOLÍVAR ESTRELLA MOGRO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el Art. 76, determina que: *“En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

Que, el Art. 82 de la CRE, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el Art. 226 de la CRE, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la CRE, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 288 de la CRE, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, indica: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal (...)”*;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“(…) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores*



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su Art. 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece: “**Necesidad y planificación.** – El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su Art. 64 establece: “**Plan Anual de Contratación.** - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...) Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02, Planificación establece la figura del Plan Anual de Contratación y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad o su delegado, conforme cito a continuación: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente (...);

Que, mediante **Ordenanza N.º GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD), como persona jurídica de derecho público, con jurisdicción dentro del cantón Durán, cuyo objeto es la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial.

Que, mediante **ACUERDO Nro. MTOP-MTOP-25-30-ACU**, de fecha 06 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el cual se analiza la facultad de rectoría para regular o emprender acciones ante la identificación de arbitrariedades en el ejercicio de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, y en su parte resolutive **ACUERDA**: “*Artículo 1.- Declarar la Emergencia en la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial en función de lo determinado en el Art. 130 del COOTAD concordante con el Art. 1 de Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 emitida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo del 2012, ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de Manta y Durán (...);*”

Que, mediante **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, de fecha 06 de julio 2025, suscrito por el Sr. John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior y el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, donde **ACUERDAN**: “*(...) Artículo 1.- Objeto del Acuerdo Interministerial. – Ejecutar el Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU de 06 de julio de 2025, para que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en los cantones de Manta y Durán, actualmente ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través de las Empresas Públicas “MOVILIDAD DE MANTA – EP” y “EMOT DURÁN”;*”

Que, mediante **ACUERDO Nro. MIT-MIT-25-51-ACU**, de fecha 17 octubre de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, el cual en sus **DISPOSICIONES GENERALES** establece: “**Primera.** - Todas las decisiones del órgano ejecutor de la intervención o su delegado, deberán estar sustentadas en los respectivos informes jurídicos, financieros y/o técnicos, elaborados y suscritos por los responsables de las respectivas áreas de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS. De considerarlo necesario, el órgano ejecutor de la intervención o su delegado podrá requerir aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes. **Segunda.** - Las resoluciones que adopte el órgano ejecutor de la intervención o su delegado se ajustarán a la planificación y a las políticas empresariales adoptadas. **Tercera.** - El órgano ejecutor de la intervención o su delegado, elaborará, suscribirá y gestionará los instrumentos necesarios a fin de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución. **Cuarta.** - Este Gobierno Interventor, ratifica las decisiones tomadas por órgano ejecutor de la intervención o su delegado dentro del contexto de la intervención de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Durán y Manta desde el 06 de julio de 2025, en cumplimiento al **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, toda vez que han sido gestiones y actuaciones para procurar el éxito y adecuada gestión de la intervención”;

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, emitida por el Tcnl. Jaime Santiago Viteri Villacís, Delegado Encargado de la Intervención Administrativa y Operativa DNCTSV del Cantón



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

Durán, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 y en concordancia con el Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, se dispuso la subrogación de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, con cédula de ciudadanía No. 1707035935, quien a partir del 10 de noviembre de 2025 ejerce las funciones de Gerente General Subrogante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y la normativa interna de la entidad;

Que, mediante **Resolución N° 002-INT-2025-ATD** de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrita por el Tcnl. Jaime Santiago Viteri Villacis, Delegado de la Intervención Administrativa y Operativa de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán resuelve: “(...) **Artículo 1: APROBAR** el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán elaborado, el mismo que ha sido puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. ATD-DDI-2025-0803-M de 19 de diciembre de 2025. **Artículo 2: APROBAR** la proyección de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, de conformidad al informe financiero sustentado mediante Memorando Nro. ATD-DF-2025-0560-M. **Artículo 3.- Notificar a todas las partes involucradas y proceda a archivar copia de la presente resolución en el expediente correspondiente, a efectos de garantizar el registro oficial y la trazabilidad de la gestión administrativa (...);**

Que, mediante **Resolución Nro. ATD-GG-2026-0008-R**, de fecha 14 de enero de 2026, suscrita por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, resuelve: “(...) **ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio económico 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 64 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (...) **ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública que proceda con la publicación del Plan Anual de Contratación Pública 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa (...);”;

Que, mediante la presente **Resolución Administrativa No. PN-DNT-SJPTD-2026-0002-R**, de fecha 28 de enero de 2026, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al órgano ejecutor de la intervención conforme al Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001, al Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU y a la Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R, se dispone delegar y habilitar expresamente al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD-Durán, para que ejerza las facultades inherentes a la gestión de los procesos de contratación pública, incluyendo la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), la autorización de gasto, la sustanciación de los procedimientos y la suscripción de los actos administrativos y contractuales correspondientes, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa institucional, la adecuada ejecución presupuestaria y la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad administrativa;

Que, mediante **Informe Técnico de Necesidad Nro. ATD-DDI-2026-002-INF**, de fecha 02 de junio de 2026, elaborado por el Ing. Keytter Fernando León Becerra, Jefe de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional, y aprobado por la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, emiten la justificación técnica para la reforma del Plan Operativo Anual (POA), con los ajustes presupuestarios, la inclusión de nuevos procesos de contratación de actividades prioritarias para la Jefatura de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional, asegurando la continuidad de la gestión institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-2026-0782-M** de fecha 02 de junio de 2026, la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, solicitó la autorización para la reforma a la Planificación Operativa Anual (POA) de dicha Dirección y, de ser el caso, su correspondiente reforma presupuestaria, con la finalidad de incluir una actividad y reformar el monto correspondiente, conforme a la matriz de reforma e informe técnico de necesidad adjuntos, a fin de garantizar la adecuada ejecución de la planificación institucional durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-1529-M** de fecha 02 de junio de 2026, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, **Autorizó** la reforma a la Planificación Operativa Anual (POA) y la correspondiente reforma presupuestaria, con el objetivo de asegurar la correcta gestión y ejecución de las metas institucionales programadas para el presente ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante el **Informe de Reforma No. 000016 TRASPASO TIPO 1-2026**, elaborado por la Jefatura pertinente, revisado por la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, y autorizado por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la ATD, emitió pronunciamiento respecto a la modificación a la Planificación Operativa Anual (POA) 2026 de la Dirección de Desarrollo Institucional, concluyéndose que la reforma presupuestaria mediante traspaso es viable metodológicamente y permite ejecutar las actividades requeridas de manera eficaz y eficiente.

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNCTSV-2026-001-R**, de fecha 4 de junio de 2026, suscrito por el Coronel Washington Gustavo Chugá Casanova, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, oficializa la delegación de funciones técnicas, operativas y administrativas al servidor policial designado como INTERVENTOR para actuar en el cantón Durán. Esta medida responde a la declaratoria de emergencia y posterior intervención subsidiaria ordenada por el gobierno nacional sobre las competencias de tránsito locales y su empresa pública municipal (EMOT DURÁN), incorporando como antecedentes directos el Acuerdo Ministerial MIT-MIT-25-51-ACU que regula los informes de sustento técnico, la subrogación de la Gerencia General de la entidad al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro efectuada en noviembre de 2025, y la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, facultando así al interventor para controlar y autorizar de forma previa toda decisión administrativa, financiera, logística y tecnológica dentro de dicha institución.

Que, mediante **Memorando No. PN-DNT-2026-005-M**, de fecha 5 de junio de 2026, suscrito por el Coronel Carlos Alexander Semblantes Gamboa, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial Subrogante, notifica formalmente al Mayor Joffre Rubén López Ruano sobre la Resolución Nro. PN-DNCTSV-2026-001-R, mediante la cual se le confiere la delegación como INTERVENTOR de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN). El documento dispone la inmediata observancia y el estricto cumplimiento de las facultades y obligaciones asignadas bajo los principios de la gestión pública, advirtiendo de forma expresa que la inobservancia de estas directrices dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes conforme a la ley.

Que, mediante la **Resolución Nro. ATD-DF-2026-0015-R**, de fecha 08 de junio de 2026, el Dr. Miguel Jehová Santana Gaibor, Director Financiero, resolvió formalizar la reforma presupuestaria mediante traspaso de fondos, habiendo verificado previamente la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de las normas de control interno de las finanzas públicas, estableciendo que dicha resolución constituye el instrumento habilitante para la correcta ejecución de los recursos asignados a la Dirección de Desarrollo Institucional, en estricto cumplimiento de la planificación operativa y el presupuesto institucional vigente.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-2026-0808-M**, de fecha 08 de junio de 2026, la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, remitió al Arq. Edgar Bolívar



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, la solicitud formal de reprogramación de la Planificación Operativa Anual (POA) 2026, detallando los requerimientos técnicos y operativos que sustentan dicha petición, con el objetivo de optimizar la gestión institucional.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-1603-M**, de fecha 09 de junio de 2026, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la ATD, remitió a la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, la autorización para proceder con la reprogramación de las actividades del Plan Operativo Anual (POA) 2026.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-JPE-2026-0027-M**, de fecha 09 de junio de 2026, la Tlga. Helen Lissette Romo Leroux Higuera, Jefe de Planificación Estratégica, remitió a la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, el pronunciamiento técnico mediante el cual se formaliza la reprogramación de actividades del Plan Operativo Anual (POA) 2026.

Que, mediante **Oficio Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2026-1121-O**, de fecha 10 de junio de 2026, el Myr. Joffre Rubén López Ruano remitió al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la ATD, la comunicación formal mediante la cual se designa al responsable de asumir las funciones de Delegado de la Intervención Administrativa y Operativa de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN), notificándose a través de dicho instrumento la ejecución de la Resolución Nro. PN-DNCTSV-2026-001-R, la cual establece la figura del interventor encargado del control y la supervisión de la entidad en el cantón

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-2026-0840-M**, de fecha 12 de junio de 2026, la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez, Directora de Desarrollo Institucional, remitió al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante de la ATD, la solicitud formal de autorización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección a su cargo, fundamentada en los requerimientos técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales del ejercicio fiscal 2026, en estricto apego a la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-1676-M**, de fecha 15 de junio de 2026, el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, Gerente General Subrogante, remitió a la Abg. Abenell Victoria Hinojosa Félix, Directora de Contratación Pública, la autorización formal para que, a través del funcionario respectivo, se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa necesaria para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección de Desarrollo Institucional, en atención a lo solicitado previamente por la Mgs. Mayra Paola Martillo Domínguez.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la undécima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2026: Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, bajo la gestión de la Dirección de Desarrollo Institucional, para atender los requerimientos operativos de la Jefatura de Tecnología y la Jefatura de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional, conforme al detalle que se expone a continuación:



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

- **Jefatura de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional**

1. “ADQUIRIR EQUIPOS CONTRA INCENDIOS INCLUIDA SU INSTALACIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN”: Se reforma el presupuesto del proceso mediante la reducción de USD 30.000,00 e incremento de USD 57.111,19. Asimismo, se dispone el cambio de partida presupuestaria, clasificando el proceso como proyecto de Inversión.

2. “ADQUISICIÓN DE PRENDAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFÓRICOS, SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN”: Inclusión del proceso en el PAC por un valor de USD 10.000,00. Al tratarse de una adquisición bajo Cuantía, el proceso se registrará únicamente para control interno de la entidad, prescindiendo de su publicación en el portal del SERCOP.

- **Jefatura de Tecnología e Información**

1. “ADQUIRIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN DISEÑO GRÁFICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN”: Reprogramación de la ejecución del proceso del primer al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

2. “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA ATD”: Reprogramación de la ejecución del proceso del primer al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

3. “CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACE DATOS DE INTERCONECTIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA ATD”: Se modifica el objeto contractual (anteriormente denominado: *CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DATOS DE INTERCONECTIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACION DE LA ATD*) y se reprograma su ejecución para el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.

4. “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ORIGAMI GT DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN”: Reprogramación de la ejecución del proceso del primer al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026.



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026																					
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																					
RUC_ENTIDAD		SITUACION ACTUAL																			
996860410-001																					
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																					
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																					
Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPC A NIVEL 9	TIPO FONTEA Bien, obra, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (meta, ítem etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (solo los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CUOTAS DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CUOTAS DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN	RESERVACIONES
2026	511404	439230318	BHEN	ADQUIRIR EQUIPOS CONTRA INCENDIOS INCLUIDA SU INSTALACION PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN	1	UNIDAD	\$ 30,000.00	X				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	TRASLADO DE MONTO
2026	440107	442430017	BHEN	ADQUIRIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN ENSINO GRAFICO PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN	1	UNIDAD	\$ 25,000.00	X				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE
2026	530704	81160011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA ATD	1	UNIDAD	\$ 40,000.00	X				NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE
2026	730105	442200012	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DATOS DE INTERCONECTIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACION DE LA ATD	1	UNIDAD	\$ 100,000.00	X				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE
2026	730704	81160011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA GRAFAMATE DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN	1	UNIDAD	\$ 25,000.00	X				NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	NO			Especial	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE
PLAN ANUAL DE COMPRAS REFORMA 2026																					
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																					
RUC_ENTIDAD		MODIFICACIONES EN EL PAC																			
996860410-001																					
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																					
INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																					
Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA EPC A NIVEL 9	TIPO FONTEA Bien, obra, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (meta, ítem etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (solo los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CUOTAS DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CUOTAS DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DIRECCIÓN	RESERVACIONES
2026	440104	439230318	BHEN	ADQUIRIR EQUIPOS CONTRA INCENDIOS INCLUIDA SU INSTALACION PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN	1	UNIDAD	\$ 27,111.19	X				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			Común	PROYECTO DE INVERSIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	INCREMENTO Y CAMBIO DE PARTIDA
2026	530802	441700110	BHEN	ADQUISICION DE PRENDAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS Y SENALIZACION Y POSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN	1	UNIDAD	\$ 10,000.00	X				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	INCLUSIÓN
2026	440107	442430017	BHEN	ADQUIRIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN ENSINO GRAFICO PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN	1	UNIDAD	\$ 25,000.00	X				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE
2026	530704	81160011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA ATD	1	UNIDAD	\$ 40,000.00	X				NO NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE
2026	730105	442200012	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DATOS DE INTERCONECTIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACION DE LA ATD	1	UNIDAD	\$ 100,000.00	X				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REPROGRAMACIÓN AL 2DO CUATRIMESTRE Y CAMBIO DE BIEN DE CONTRATACIÓN
2026	730704	81160011	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA GRAFAMATE DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURAN	1	UNIDAD	\$ 25,000.00	X				NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	NO			Común	GASTO CORRIENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán ATD, así como la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y a la Dirección de Planificación y Transporte Público, que publiquen la Resolución de la reforma del Plan Anual de Contratación 2026, en la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD.

ARTÍCULO 5.- Entra en vigencia la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- ATD-GG-2026-1676-M

Anexos:

- ATD-DDI-JPE-2026-0027-M.pdf
- ATD-GG-2026-1603-M.pdf
- atd-ddi-2026-0808-m-1.pdf
- informe_técnico_de_necesidad_no_atd-ddi-2026-002-inf-signed-signed.pdf
- Reforma PAC 2026-DDI-signed-signed-signed.pdf
- ATD-DDI-2026-0840-M.pdf
- TECNOLOGIA.zip
- SEGURIDAD OCUPACIONAL (2).zip
- 12-06-26-ATD-DDI-2026-0840-M-solici-autori-pac.pdf
- 15-06-26-ATD-GG-2026-1676-M-autorizacion-reforma-pacx.pdf
- Reforma PAC 2026-DD-JSASO-TICS 2026.xls

Copia:

Señorita Abogada
Genesis Teresa Echeverría Barros
Analista de Jurídico

Señorita Ingeniera
María Auxiliadora Sánchez Olaya
Coordinadora de Contratación Pública

Señor Ingeniero
Edwin Eduardo Guevara Sangache
Analista de Contratación Pública

Señorita Abogada
Nathalia Ibeth Acurio Arboleda
Asistente Administrativa

Señor Ingeniero
Keytter Fernando León Becerra
Jefe de Seg. Ambiente y Salud Ocupacional



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0130-R

Durán, 17 de junio de 2026

Señorita Ingeniera
Nelly Janeth Yuquilema Heredia
Jefa de Tecnología e Información

ge/ah/fc



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDGAR BOLIVAR
ESTRELLA MOGRO